

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

29388 *SARA LEE HOUSEHOLD & BODY CARE, S.L.
Y PUIG BEAUTY AND FASHION GROUP, S.L.*

La Comisión Nacional de la Competencia (CNC), con fecha 21-01-2010, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente sancionador S/0084/08, Fabricantes de Gel, iniciado de oficio por la Dirección de Investigación contra Puig Beauty & Fashion Group, S.L., Sara Lee Household and Body Care España, S.L., Henkel Ibérica, S.A., Colomer Group, S.L. y Colgate Palmolive, S.A., con fecha 16 de junio de 2008, por presuntas prácticas restrictivas de la competencia prohibidas en el artículo 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 81 del Tratado de la Comunidad Europea, y en el Reglamento de la Defensa de la Competencia aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.

Primero,- Declarar que Henkel Ibérica, S.A. y su matriz Henkel AG CO KGAA, Sara Lee Household & Body Care, S.L. y su matriz Sara Lee Corporation, Puig Beauty and Fashion Group, S.L. y Colgate Palmolive España, S.A. y su matriz Colgate Palmolive Holding S.Comp. P.A. han infringido el artículo 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, al haber participado en la creación de un cártel con el objeto de llevar a cabo una nueva política comercial común basada en reducir el tamaño de sus envases manteniendo constantes los precios de los mismos.

Segundo,- Otorgar a Henkel Ibérica, S.A. y su matriz Henkel AG CO KGAA, en virtud del programa de clemencia regulado en la Ley 15/2007, la exención total de la sanción que le correspondería en ausencia de dicho programa.

Tercero, - Otorgar a Sara Lee Household & Body Care España, S.L. y su matriz Sara Lee Corporation en virtud del programa de clemencia regulado en la Ley 15/2007, la reducción del cuarenta por ciento sobre la sanción que correspondería en ausencia de dicho programa.

Cuarto,- Imponer a cada una de las responsables citadas las siguientes sanciones:

· A Sara Lee Household & Body Care España., S.L. y su matriz Sara Lee Corporation: tres millones setecientos quince mil ochocientos setenta y cuatro Euros (3.715.874 €).

· A Puig Beauty & Fashion Group S.L.: dos millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos diecisiete Euros (2.437.317 €).

· A Colgate Palmolive España, S.A. y su matriz Colgate Palmolive Holding S. Comp. P.A.: dos millones ciento setenta y cinco mil seiscientos veintiuno Euros (2.175.621 €).

Quinto,- Ordenar a todas las empresas sancionadas la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, y su parte dispositiva en la sección de economía de dos diarios de ámbito nacional de mayor difusión a costa de las autorías de la infracción. En caso de incumplimiento se impondrá a cada una de ellas una multa coercitiva de 600 € por cada día de retraso.

Sexto,- Interesar a la Dirección de Investigación la incoación de expediente sancionador contra Colomer por la existencia de los indicios de infracción del artículo 1 de la LDC descritos en el Fundamento de Derecho Decimoprimeros de la presente Resolución.

Séptimo,- Instar a la Dirección de Investigación para que vigile y cuide del cumplimiento de esta Resolución.

Este anuncio se publica a instancia de Sara Lee Household & Body Care, S.L. y Puig Beauty and Fashion Group, S.L. Se ha solicitado la inserción de la publicación en la fecha abajo indicada.

Barcelona, 2 de agosto de 2010.- Patricia Liñán Hernández, Representante legal de Sara Lee Household & Bodycare España, S.L. y Carmen Campo Fanlo, Representante legal de Puig Beauty & Fashion Group S.L.

ID: A100063379-1